

Seguro de Asistencia en Viaje.

Documento de información sobre el producto de seguro.



Asegurador: White Horse Insurance Ireland Dac.

Producto: SKI AVENTURA PLUS CON ANULACIÓN

Correduría: INTERMUNDIAL XXI S.L.U Correduría de Seguros (RDGSFP J-1541)



Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como el certificado de la póliza o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales y de anulación que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

- ✓ Asistencia médica y sanitaria:
 - España: 100.000 €.
 - Europa: 250.000 €.
 - Mundial: 500.000 €.
- ✓ Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos: ILIMITADO.
- ✓ Repatriación o transporte de acompañantes (2): ILIMITADO.
- ✓ Repatriación o transporte del asegurado fallecido: ILIMITADO.
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar: ILIMITADO.
- ✓ Regreso anticipado por hospitalización de un familiar superior a 5 días: ILIMITADO.
- ✓ Prolongación de estancia en hotel por prescripción médica (máx. 100 €/15 días): hasta 1.500 €.
- ✓ Desplazamiento de una persona en caso de hospitalización del asegurado superior a 5 días: ILIMITADO.
- ✓ Gastos de estancia de la persona desplazada en caso de hospitalización del asegurado superior a 5 días (80 euros/día): hasta 800 €.
- ✓ Envío de conductor profesional: INCLUIDO.
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes: INCLUIDO.
- ✓ Envío de medicamentos al extranjero: INCLUIDO.
- ✓ Servicio de información: INCLUIDO.
- ✓ Pago de muletas: hasta 2.000 €.
- ✓ Reembolso de forfait (40 €/día): hasta 400 €.
- ✓ Reembolso de las clases contratadas (40 €/día): hasta 400 €.
- ✓ Búsqueda y rescate del asegurado: hasta 15.000 €.
- ✓ Rescate en pistas: hasta 20.000 €.
- ✓ Gastos del asegurado derivados de la realización de la prueba de diagnóstico del covid-19 (pcr) durante el viaje: hasta 200 €.
- ✓ Prolongación de estancia por cuarentena médica debida a covid-19 (50 euros/día): hasta 750 €.
- ✓ Pérdidas materiales: hasta 1.000 €.
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados: INCLUIDO.
- ✓ Pérdidas materiales en el equipamiento deportivo: hasta 500 €.
- ✓ Demora del equipaje de material deportivo: hasta 300 €.
- ✓ Gastos de alquiler por rotura accidental del material deportivo (30 euros/día): hasta 300 €.
- ✓ Gastos de anulación de viaje: hasta 2.000 €.
- ✓ Interrupción de viaje: hasta 2.000 €
- ✓ Gastos ocasionados por la demora en la salida del medio de transporte (30 € a partir de 6 horas): hasta 180 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la extensión de viaje obligada (máx. 90 €/día): hasta 180 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la salida de un medio de transporte alternativo no previsto (30 € cada 6 horas): hasta 180 €.
- ✓ Gastos ocasionados por el cambio de alojamiento (máx. 30 €/día): hasta 180 €.
- ✓ Pérdida de servicios contratados: hasta 180 €.
- ✓ Gastos de cancelación dorsal: hasta 300 €.
- ✓ Cierre de pistas (40 €/día) hasta 200 €.
- ✓ Accidentes en viaje:
 - Invalidez permanente: 10.000 €.
 - Fallecimiento: 10.000 €.
- ✓ Accidentes del medio de transporte:
 - Invalidez permanente: 20.000 €.
 - Fallecimiento: 20.000 €.
- ✓ Responsabilidad civil privada: hasta 75.000 €.
- ✓ Ampliaciones:
 - Gastos de rehabilitación.
 - Ampliación deportes aéreos.
 - Ampliación heliesquí y cat-ski.



¿Qué NO está asegurado?

- ✗ Los siniestros causados por dolo del ASEGURADO, del TOMADOR DEL SEGURO, de los BENEFICIARIOS o de las personas que viajen con el ASEGURADO.
- ✗ Los siniestros ocurridos en caso de guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas, detenciones por parte de cualquier autoridad por delito no derivado de accidente de circulación, restricciones a la libre circulación o cualquier otro caso de fuerza mayor, a menos que el ASEGURADO pruebe que no tiene relación con el hecho por el que se solicitan tales acontecimientos.

- ✗ Los accidentes que sobrevengan a la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como los entrenamientos o pruebas, expediciones deportivas y las apuestas, salvo las carreras populares como aficionados.
- ✗ Tratamiento o enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración de tóxicos (drogas), alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- ✗ Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico producido como consecuencia de dolor por parte del ASEGURADO, o por abandono de tratamiento que haga previsible el deterioro de la salud.
- ✗ Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento o causadas intencionadamente por el asegurado a sí mismo.
- ✗ Si el ASEGURADO viaja con el fin de recibir tratamiento médico y el siniestro está relacionado con el mismo.
- ✗ Gastos médicos derivados de viajes reservados o iniciados contraviniendo el criterio médico.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ! Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al ASEGURADOR y que no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.
- ! El rescate en montaña, mar o desierto si la puesta en marcha del operativo es inviable.
- ! Salvo lo indicado en las garantías de asistencia de estas Condiciones Generales, los hechos, dolencias y enfermedades crónicas, preexistentes o congénitas, así como sus consecuencias padecidas por el ASEGURADO con anterioridad al efecto de la póliza.
- ! Los gastos incurridos en cualquier tipo de prótesis y órtesis.
- ! Embarazos, salvo complicaciones imprevisibles en las primeras 24 semanas de gestación.



¿Dónde estoy cubierto?

El seguro tendrá validez en el ámbito territorial descrito en las Condiciones Particulares:

- ✓ Posible optar entre una cobertura en España, Europa o todo el mundo.
- ✓ Continental: aquel que tenga el origen y el destino del viaje asegurado dentro del mismo continente. En el caso de Europa incluirá los llamados países ribereños del Mediterráneo: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez, Turquía y Jordania.
- ✓ Mundial: aquel que tenga el Origen y el destino del viaje asegurado en países de distintos continentes geográficos.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- El tomador y/o asegurado deberán comunicar la ocurrencia del siniestro dentro del plazo máximo de siete días a partir de la fecha en que fue conocido.
- Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- El asegurado debe suministrar toda prueba que sea razonablemente demandada sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.
- El asegurado debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será, salvo que se indique lo contrario en las condiciones especiales:

- 1) Garantía Gastos Anulación: en la Modalidad Temporal, entrará en vigor a las 24:00 del día de contratación del seguro y finalizará en el momento en que el Asegurado haya iniciado el viaje asegurado.
- 2) Resto de Garantías: Tendrán efecto mientras el Asegurado se encuentre desplazado fuera de su localidad de residencia habitual. No obstante, para su entrada en vigor será condición imprescindible que se haya pagado la prima correspondiente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos con un mes antes de la fecha de renovación. Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.